

## Ayuntamiento de Cartaya

---

**Expediente nº:** 3363/2025.

**Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto** Contratación por procedimiento abierto simplificado.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES Y SUMINISTRO PROVISIONAL EN ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA LA ROMERÍA DE CARTAYA, EJERCICIO 2025, EXP. S-32/2025.

**Referencia:**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA FERIAS Y FIESTAS, EJERCICIO 2025, EXP. S-01/2025**

---

1.- Objeto del contrato

2.- Justificación.

3.- Ordenación.

4.- Alcance.

4.1. Clasificación CPV

5.- Riesgo y ventura.

6.- Descripción de los trabajos.

6.1.- LOTE 1: Instalaciones eléctricas provisionales:

6.1.1.- Alumbrado Ornamental.

6.1.2.- Instalaciones Eléctricas Provisionales.

6.2.- LOTE 2: Grupos electrógenos.

7.- Ámbito de actuación.

8.- Plazos de ejecución.

9.- Ejecución de los trabajos.

9.1- LOTE 1: Instalaciones eléctricas provisionales.

9.2.- LOTE 2 (Grupos electrógenos).



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- 10.- Bocetos.
  - 11.- Autorizaciones.
  - 12.- Modificaciones en las instalaciones.
  - 13.- Especificaciones Técnicas Generales.
  - 14.- Especificaciones técnicas particulares.
    - 14.1.- Instalación de fiadores y soportes.
    - 14.2.- Instalación eléctrica.
    - 14.3.- Nuevas tecnologías.
    - 14.4.- Tipología de motivos a instalar.
    - 14.5.- Grupos electrógenos.
  - 15.- Servicios de Guardia y Mantenimiento.
  - 16.- Responsabilidad del contratista de cada lote por daños y perjuicios.
  - 17.- De los robos y actos de vandalismo.
  - 18.- Obligaciones generales del contratista de cada lote.
  - 19.- Obligaciones laborales y sociales del contratista para todos los lotes.
  - 20.- Seguridad laboral. Prevención de riesgos laborales.
    - 20.1.- Objeto.
    - 20.2.- Prescripciones de carácter preventivo.
      - 20.2.1.- Obligaciones legales de carácter general
      - 20.2.2.- Prescripciones técnicas y preventivas a cumplir con carácter mínimo.
- ANEXOS.
- ANEXO I. Memoria descriptiva partidas
  - ANEXO II. Mediciones



### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

#### 1.1. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones eléctricas y el suministro de grupos electrógenos en régimen de alquiler durante el año 2025, incluido el transporte para la entrega, retirada, y reposición de combustible (combustible incluido), para proporcionar suministro eléctrico a la Romería de Cartaya, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el presente Pliego.

Se enumeran a continuación por orden cronológico:

- LOTE 1: Instalaciones eléctricas provisionales.
- LOTE 2: Grupos electrógenos.

### 2.- JUSTIFICACIÓN.

Al no disponer el Ayuntamiento de Cartaya de medios personales ni materiales para la instalación de los alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas de las fiestas incluidas en este pliego, se hace necesario contratar el suministro y alquiler de los elementos necesarios para los citados eventos, incluidos el montaje y desmontaje material de las instalaciones y suministro provisional en régimen de alquiler de grupos electrógenos, incluido transportes a la ubicación del evento, así como la puesta en marcha los citados grupos.

### 3.- ORDENACIÓN.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas contiene condiciones de carácter general, condiciones técnicas que deben cumplir los materiales y las unidades a emplear en las instalaciones, así como prescripciones específicas para las instalaciones eléctricas provisionales.

### 4.- ALCANCE.

En todos los artículos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan, en cuanto no se opongan a lo establecido en la legislación vigente.

Las unidades de los suministros que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas, se ejecutarán de



## Ayuntamiento de Cartaya

---

acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica en la construcción y con las indicaciones que, sobre el particular señale la Dirección Facultativa.

### 4.1. Clasificación CPV

La clasificación CPV que corresponde al contrato conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los Procedimientos de los Contratos Públicos, es la siguiente:

#### **Lote 1:**

71314100-3.....Servicios de electricidad

98350000-1.....Servicios de instalaciones municipales

#### **Lote 2:**

31121000-0 ..... Grupos electrógenos.

42410000-3 ..... Equipos de elevación y de manipulación.

## **5.- RIESGO Y VENTURA.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

## **6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La presente licitación afecta a la instalación y conservación del Alumbrado Ornamental, instalaciones Eléctricas Fijas y Provisionales y al suministro en alquiler de grupos electrógenos a instalar en la Romería de San Isidro Labrador de Cartaya, que seguidamente se detallan para cada lote:

### 6.1. LOTE 1: Instalaciones eléctricas provisionales:

#### 6.1.1. Alumbrado Ornamental.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje incluido, del alumbrado ornamental del recinto romero de las Fiestas de San Isidro Labrador de Cartaya.
- Igualmente se consideran incluidos en este Pliego de Condiciones Técnicas, el suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para las instalaciones de referencia, el transporte de estos materiales hasta el lugar de su instalación, el montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos propiamente dichos y las pruebas de las instalaciones.
- Las revisiones, reparaciones y sustitución de los componentes, y todas aquellas actuaciones que sean necesarias efectuar para su perfecto funcionamiento están incluidas como obligaciones de conservación y mantenimiento.

### 6.1.2. Instalaciones Eléctricas Provisionales.

- Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje inclusive de las instalaciones eléctricas provisionales del recinto romero de las Fiestas de San Isidro Labrador de Cartaya.
- Suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para las instalaciones de referencia que no se encontrasen incluidos en los párrafos anteriores.
- Montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos propiamente dichos.
- La realización de cuantos ensayos y pruebas, requieran las instalaciones de referencia, antes de su puesta en funcionamiento.
- Las revisiones, reparaciones y sustitución de los componentes, y todas aquellas actuaciones que sean necesarias efectuar para su perfecto funcionamiento están incluidas como obligaciones de conservación y mantenimiento.

### 6.2. LOTE 2: Grupos electrógenos:

Los trabajos a realizar que afectan al suministro de grupos electrógenos son:

- Alquiler, transporte, montaje y desmontaje, mantenimiento incluido, de los grupos electrógenos a instalar en el recinto romero.
- Se consideran incluidos en este Pliego de Condiciones Técnicas, el suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para las instalaciones de referencia, el transporte de estos materiales hasta el lugar de su instalación, el montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos propiamente dichos y las pruebas de funcionamiento correspondientes.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

Igualmente **incluye suministro de combustible y llenado de combustible tantas veces sea necesario para el funcionamiento de los grupos** durante la duración del contrato.

- Las revisiones, reparaciones y sustitución de los componentes, y todas aquellas actuaciones que sean necesarias efectuar para su perfecto funcionamiento están incluidas como obligaciones de conservación y mantenimiento. En caso de que la reparación de avería conlleve más de 4 horas, el Ayuntamiento podrá exigir el suministro de un Grupo Electrónico en sustitución del averiado.

### 7.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

#### LOTE 1: Romería de Cartaya.

- El ámbito de actuación de la Romería de Cartaya se circunscribe al recinto romero ubicado en la pradera de San Isidro, sito ctra. Cartaya - El Rompido Km 2,3 en el TM de Cartaya.

#### LOTE 2: Grupos electrógenos

- El ámbito de actuación de la Romería de Cartaya se circunscribe al recinto romero ubicado en la pradera de San Isidro, sito ctra. Cartaya - El Rompido Km 2,3 en el TM de Cartaya.

### 8.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo o de la fecha fijada en el documento contractual. No se contemplan prórrogas.

Los plazos previstos de inicio y finalización para la prestación del contrato, son:

#### LOTE 1: Romería de Cartaya.

- La celebración de la Romería de Cartaya tendrá lugar durante los días 22 a 25 del mes de Mayo.

#### LOTE 2: Grupos electrógenos.

- La celebración de la Romería de Cartaya tendrá lugar durante los días 22 a 25 del mes de Mayo. El comienzo del funcionamiento de los grupos electrógenos comenzará a las 12:00 horas del día 22 de mayo en horario



## Ayuntamiento de Cartaya

---

ininterrumpido hasta las 12:00 horas como máximo el día 26 de mayo.

Cualquier modificación o cambio de las fechas relacionadas se comunicará al contratista con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista de celebración del evento afectado por la modificación.

El plazo máximo para el montaje de las instalaciones de estas fiestas finalizará TRES DÍAS antes de la fecha de inicio, de manera que ambas se encuentren en condiciones de funcionamiento, adecuadas y reglamentarias.

El plazo máximo de desmontaje será de DIEZ DÍAS, a partir del día siguiente al que dejen de estar en servicio cada una de las instalaciones. El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio.

### **9.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

#### **9.1- LOTE 1: Instalaciones eléctricas provisionales.**

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

Los suministros y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos.

Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que, a la vista de los trabajos, dicte la Dirección Técnica designada por el Ayuntamiento y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el Anexo del presente Pliego ni los precios establecidos.

Las omisiones en este pliego de prescripciones técnicas, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo las obras expuestas, o que por uso y costumbres deban ser realizados, no eximen al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de los trabajos omitidos o erróneamente descritos.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle o zona del recinto romero al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o



## Ayuntamiento de Cartaya

---

desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

### 9.2.- LOTE 2: Grupos electrógenos.

El contratista deberá suministrar en régimen de alquiler la siguiente maquinaria que se ubicará de acuerdo con los planos adjuntos o, en su caso, de acuerdo con las instrucciones de la dirección facultativa:

LOTE 2 ..... 2 Grupos Electrógenos (G1 y G2)

- Potencia mínima de los grupos G1 y G2: 400 kVA

El tablero de control de los grupos contendrá amperímetro, voltímetro, frecuencímetro, manómetro de presión de aceite, medidor de la temperatura del motor y del tiempo de funcionamiento, parada de emergencia e interruptor de arranque.

Los grupos deberán disponer de protecciones electrónicas de sobre y baja velocidad, baja presión del aceite, alta temperatura del motor, interruptor de arranque y depósito de combustible con capacidad suficiente para, al menos, 8 horas de funcionamiento. Deberá estar insonorizado.. La maquinaria utilizada en actividades al aire libre en general, y en las obras públicas y en la construcción en particular, debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias. Los grupos electrógenos llevarán el marcado CE y la indicación del nivel de potencia acústica garantizado e irán acompañados de una



## Ayuntamiento de Cartaya

---

declaración CE de conformidad.

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

Los suministros y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de suministro de los mismos en los plazos establecidos.

Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que, a la vista de los trabajos, dicte la Dirección Técnica designada por el Ayuntamiento y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el Anexo del presente Pliego ni los precios establecidos.

Las omisiones en este pliego de prescripciones técnicas, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo las actuaciones expuestas, o que por uso y costumbres deban ser realizados, no eximen al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de los trabajos omitidos o erróneamente descritos.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle o zona del recinto romero al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga en destino.

### **10.-BOCETOS.**

En relación con el alumbrado ornamental, el contratista de lote 1 deberá adjuntar un boceto de todos y cada uno de los motivos a instalar, con especificación de:

- Espacio o calle donde se propone la instalación.
- Dimensiones totales de cada arco (formado por central y lateral).

Los motivos han de ser necesariamente alegóricos a la festividad en las que será instalado. Estos bocetos deberán ser previamente aprobados por el Ayuntamiento.

### **11.-AUTORIZACIONES.**

El adjudicatario de cada lote se compromete a la obtención, por su cuenta, de las



## Ayuntamiento de Cartaya

---

autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, por parte de la correspondiente Consejería.

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta, y puesta en servicio de las instalaciones.

En particular, y en lo referente a las ocupaciones de la vía pública durante las operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por los servicios técnicos municipales.

Igualmente, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes dictámenes o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de la instalación. El adjudicatario procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

Antes de la puesta en servicio de la instalación (lote 1), el adjudicatario deberá presentar a la Dirección Facultativa para cada instalación un ejemplar del certificado de instalación debidamente diligenciado por la correspondiente Consejería.

### **12.- MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES. (lote1)**

El contratista de cada lote queda obligado a aceptar variaciones en las instalaciones que se produjeran por decisiones del Ayuntamiento para mejoras técnicas, de calidad, de adaptaciones, etc.; para ello realizará la modificación de su organización interna necesaria en su momento.

Igualmente actuará sobre aquellas nuevas instalaciones incorporadas y con características aprobadas por el Servicio.

Si estas variaciones en las instalaciones presentes, o posibles en las futuras, afectaran a los precios contractuales, se podrán redactar unos nuevos contradictorios, tomando como base los existentes acordados, con su valor, y los del mercado.

El contratista será oído durante la recepción de las nuevas instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento, y de cuyo servicio y entretenimiento haya de encargarse, debiendo en todo caso redactar un informe, dirigido al mismo, en el que manifieste las observaciones que estime procedentes. Este informe deberá



## Ayuntamiento de Cartaya

---

ser cursado antes de que transcurran ocho días naturales, contados a partir de la fecha en la cual le haya sido solicitado.

Esta intervención e informe del Contratista no es vinculante y tiene, solamente, un carácter informativo como elemento adicional de juicio de la determinación a tomar por el Ayuntamiento.

### **13.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.**

Las instalaciones objeto del presente Pliego será aplicables a cada lote, y cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

Por parte del Contratista se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas fijas y provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo relativo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y el de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas utilizándose para ellos los medios adecuados. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

### **14.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

#### **Lote 1: Instalaciones eléctricas provisionales.**

Las instalaciones objeto de este contrato, tanto de alumbrado ornamental como las instalaciones eléctricas provisionales, habrán de cumplir una serie de



## Ayuntamiento de Cartaya

---

condiciones técnicas, para su correcta instalación y funcionamiento, para cada uno de los lotes. A continuación se relacionan las condiciones básicas que han de cumplir, sin menoscabo del cumplimiento de la normativa vigente que le es de aplicación a este tipo de trabajos:

- El contratista deberá presentar en el Ayuntamiento un ejemplar del proyecto o proyectos de las instalaciones, tanto de alumbrado ornamental como de instalaciones eléctricas provisionales comprendidas en el presente contrato y que haya servido de base a la legalización de las mismas ante la Delegación Provincial de la correspondiente Consejería.

- Todas las instalaciones comprendidas en el presente contrato deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a los requerimientos establecidos y que le sean de aplicación, tanto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITC (REBT), como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC (REEIAE).

- Será responsabilidad exclusiva del contratista, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito.

### 14.1.- Instalación de fiadores y soportes.

- Los fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso), llevarán aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.

- La instalación se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios tanto al tráfico rodado como a los peatones. Se señalará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.

- Los cables fiadores tendrán las características adecuadas para el sustento de tensiones durante todo el periodo de tiempo que permanezcan en uso.

- Se evitará, salvo imposibilidad física, el amarre de fiadores a balcones, báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura.

- No se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- No se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos ornamentales. Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de los soportes de alumbrado, cuando no haya otra alternativa viable, y siempre y cuando tal instalación no constituya peligro alguno para personas o bienes, ni comprometa la estabilidad o correcto funcionamiento del alumbrado.
- La instalación de fiadores y soportes se realizará exclusivamente en horario diurno con objeto de respetar la Ordenanza Municipal Medioambiental que regula las obligaciones en materia de ruidos y vibraciones.
- Se realizarán inspecciones periódicas prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura del arco al fiador, y de los distintos elementos de las guirnaldas entre sí.
- La retirada de los alambres fiadores y soportes se comenzará al día siguiente de la finalización de las fiestas.
- Para el montaje de los diferentes elementos se empleará la adecuada y suficiente señalización viaria, con atención especial a los posibles riesgos.

### 14.2.- Instalación eléctrica.

- Se prestará especial atención al cumplimiento de la ITC-BT 34 del vigente REBT que regula expresamente “la instalación de alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas”.
- Los cables empleados serán de tensión asignada mínima de 0,6/1 kv. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE citadas en la ITC mencionada en el párrafo anterior.
- Los cuadros generales de protección (CGPs) se situarán en el origen de la instalación, o lo más cerca posible de la misma, estarán homologadas, con índice IP adecuado, permanecerán cerradas y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.
- Las cajas de protección dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales de 30 mA y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos. El interruptor magnetotérmico general, y los secundarios serán de corte omipolar. Los conductores de acometidas y distribución a los motivos luminosos serán de aislamiento de 1000 V, estos irán alejados de ventanas, balcones y en general del contacto del público.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- Las acometidas a las redes de la compañía suministradora se estudiarán por la empresa adjudicataria, bajo la supervisión de la coordinación municipal, de manera que realizándose las mínimas posibles, no se sobrepasen los límites de caída de tensión establecidos. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito. Para ello, el adjudicatario deberá realizar un estudio de las mismas y solicitar el suministro pertinente a la compañía suministradora de acuerdo a la potencia real instalada, siendo indispensable la obtención de conformidad de la compañía para la continuación del trámite administrativo que abarque las instalaciones. Las conexiones serán realizadas con el visto bueno de la empresa suministradora y exclusivamente en los puntos indicados por ésta al efecto, para ello se requerirá la presencia de un técnico de la empresa suministradora.
- Salvo autorización municipal expresa, no se realizarán conexiones a las instalaciones de alumbrado público.
- Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.
- Se utilizarán relojes, preferentemente de programación digital, en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo al horario de encendido y apagado indicado en su momento por el Ayuntamiento.
- El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

### 14.3.- Nuevas tecnologías.

Se utilizarán las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo de la festividad (led, hilo luminoso, microbombillas, fibra óptica, etc.).

### 14.4.- Tipología de motivos a instalar.

Los motivos a instalar deberán estar relacionados preferentemente con las fiestas que contempla este pliego.

En materia de iluminación ornamental se deberán utilizar motivos luminosos de alto valor estético, fabricados principalmente en cable de aluminio, en mimbre, con microlámparas, guirnaldas,... etc.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

En función de la geometría de las calles y/o plazas a iluminar, siempre bajo autorización municipal, se podrán decorar báculos de alumbrado público y árboles, disponiendo todos los elementos y soluciones técnicas necesarias para minimizar la afección a los mismos.

En la instalación de alumbrado ornamental se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Para la fijación de los motivos ornamentales y/o guirnaldas, se emplearán tirantes de alambre de acero, con una sección adecuada a los esfuerzos a que serán sometidos. Dichos tirantes quedarán debidamente aislados, mediante el empleo de poleas o aisladores de fibra o porcelana.

- En el tendido y trazado de las líneas de alimentación a los motivos, se evitará la aparición de vanos que representen riesgo, intercalando entre motivos si fuera necesario tirantes intermedios.

- Los motivos ornamentales, dispondrán de estructura metálica propia que garantice la rigidez del conjunto, y estarán dotados de portalámparas plastificados y estancos, no pudiéndose utilizar la estructura como elemento conductor. Cada motivo o arco ornamental dispondrá de fusibles de protección, calibrados a la potencia instalada independientemente de las protecciones generales que se dispongan en los cuadros parciales de maniobra.

- Los pórticos ornamentales, dispondrán de estructura metálica, que garantice la rigidez del conjunto, y estarán dotados de portalámparas plastificados y estancos, no pudiendo utilizar la estructura como elemento conductor.

- En general, en lo que a motivos y guirnaldas se refiere, se colocaran en posición adecuada procurando su perfecta alineación y distribución homogénea a lo largo del espacio a cubrir.

- Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas, utilizando los medios adecuados y reglamentarios, exigiéndose en este aspecto las máximas garantías y la estricta observancia y cumplimiento de la normativa en vigor.

- Cuando exista diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado en el pliego de condiciones técnicas y el mismo concepto en alguna disposición general, prevalecerá lo dispuesto en esta, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- Las condiciones exigidas en el presente Pliego deberán entenderse como condiciones mínimas.
- Los componentes y las características cualitativas y cuantitativas de cada unidad de obra serán las descritas en las prescripciones correspondientes.
- La ejecución de las unidades de trabajo se llevara a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas para las mismas, con las normas aplicables relacionadas, con las normas tradicionales de buena construcción y con las órdenes e instrucciones que, en interpretación del pliego, dicte la Dirección facultativa.

### **Lote 2: Grupos electrógenos.**

Los grupos electrógenos estarán compuesto por:

- Motor diésel y generador de corriente alterna trifásica, autorregulado, formando una unidad compacta en ejecución monobloque con los componentes necesarios para su funcionamiento, todo de acuerdo con las potencias y características señaladas en el presente pliego.
- Estructura mecánica robusta que permita un fácil acceso a las conexiones y los componentes durante los chequeos y tareas de mantenimiento.
- Deberán contar con marcado CE
- Las potencias indicadas para los generadores serán las mínimas que se dispondrán, el factor de potencia mínimo ( $\cos \varphi$ ) de los generadores será de 0,8.
- Serán del tipo insonorizado, preparados para la instalación a la intemperie.

Los grupos electrógenos deberán cumplir con la siguiente normativa:

- Directiva 2006/42/CE Seguridad de máquinas.
- Directiva 2014/35/UE Material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- Directiva 2000/14/CE Emisiones sonoras de máquinas de uso al aire libre. (modificada por 2055/88/CE).
- UNE-EN ISO 12100:2012: Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo.
- UNE-EN ISO 13857:2020: Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores e inferiores.
- UNE-EN 60204-1 Seguridad de máquinas, requisito de generadores. Transporte y descarga en obra de todos los componentes de la instalación



## Ayuntamiento de Cartaya

---

del grupo electrógeno, incluso documentación técnica, impuestos, etc.

### 15.- SERVICIOS DE GUARDIA Y MANTENIMIENTO.

El contratista de cada lote será responsable del mantenimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las instalaciones que vayan quedando fuera de servicio.

Cuando una parte de las instalaciones (motivo o elemento ornamental, red eléctrica, cuadro de mando y protección,...etc.) haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma al responsable del contrato, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan podrá optar reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos.

El contratista dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante las fiestas, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección o por avisos recibidos por otros medios, deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a **DOS HORAS**.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.

Se establece como obligación para la empresa adjudicataria el establecimiento de un servicio de guardia y mantenimiento, para atender cuantas incidencias



## Ayuntamiento de Cartaya

---

podieran presentarse en las instalaciones, desde el momento que se inicie el montaje del evento hasta que finalicen las labores de desmontaje, a tal fin se diferencia entre servicio de guardia y servicio de mantenimiento.

El servicio estará formado por personal cualificado para el trabajo a desarrollar, en número suficiente a las instalaciones de referencia según las fiestas, y dispondrá de los medios materiales necesarios para efectuar las reparaciones necesarias o corregir cualquier tipo de anomalía.

Desde que se inicien los trabajos de montaje o instalación, la empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz o encargado general, que será el responsable de la(s) cuadrilla(s) que tenga a su cargo para la ejecución de los trabajos encomendados.

La guardia eléctrica se establecerá desde que entren en servicio las instalaciones, de forma total o parcial, y finalizará cuando dejen de estar en servicio las mismas, todo ello de aplicación en todas las fiestas o eventos. No obstante, la adjudicataria responderá, a requerimiento del Ayuntamiento, ante cualquier incidencia generada durante la vigencia del contrato, incluso si las instalaciones estuviesen completamente montadas y fuera de servicio.

La empresa contratista deberá presentar al Ayuntamiento de Cartaya, con una antelación suficiente y antes del comienzo de las fiestas, la propuesta y composición del servicio de guardia.

En las 24 horas del día, el contratista responderá de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad. La empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable y de un teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 1 hora disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida.

El objetivo principal de ésta guardia es velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones, durante los días que éstas permanezcan en funcionamiento, teniendo entre sus funciones las siguientes:

- Controlar el encendido y apagado de la instalación en el horario marcado por el Ayuntamiento.
- Reponer las instalaciones que estén fuera de servicio por motivo de avería.
- Realizar rondas periódicas de revisión, dentro del horario de encendido, a todas y cada una de las instalaciones que se encuentren en funcionamiento, a



## Ayuntamiento de Cartaya

---

efecto de sustitución, mantenimiento y reparación.

El servicio de guardia estará coordinado por un capataz o encargado, que dispondrá de una cuadrilla mínima de dos personas cualificadas (en el horario nocturno de funcionamiento de las fiestas), para atender el alumbrado ornamental y las instalaciones eléctricas.

Durante el horario de funcionamiento de las instalaciones, los equipos de guardia permanecerán al completo en el recinto.

El contratista establecerá un servicio de mantenimiento que, a las órdenes del capataz, procederá a las reparaciones, reposiciones o sustituciones de aquellas instalaciones que hubieran quedado fuera de servicio por avería durante el horario de funcionamiento, y que valorando la complejidad, la seguridad, las molestias a los usuarios o al tráfico rodado, se viera conveniente posponer su reparación a lo largo del día siguiente, en horario diurno.

### **16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE CADA LOTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El contratista será el único responsable de los accidentes durante la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por un importe mínimo del valor estimado para cada lote, tal y como viene especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El contratista será responsable de los equipos de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras y renovaciones y de los suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente Pliego, así como de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

El contratista será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, tanto por lo que respecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía, causas de fuerza mayor, acción de terceros, etc.

La responsabilidad del contratista en relación con los materiales, equipo y montaje, en renovaciones, modificaciones, etc., son las especificadas en este



## Ayuntamiento de Cartaya

---

Pliego, y en su caso en lo previsto en la legislación vigente.

El contratista será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

El contratista dejará en adecuadas condiciones de servicio todos los componentes de la instalación existente, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de las instalaciones realizadas.

El contratista será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo en todo caso las indicaciones de los servicios técnicos municipales. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá encargar dicha reparación a otra empresa a costa de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

### **17.- DE LOS ROBOS Y ACTOS DE VANDALISMO**

Si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte, o en los almacenes del contratista, o en la propia instalación; el contratista de cada lote formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible, y dará cuenta de ello inmediatamente después al responsable del contrato, proporcionando datos exactos de lo ocurrido y relación de material dañado o sustraído.

El responsable del contrato podrá encargar al contratista, si lo estima conveniente, la inmediata reposición del material sustraído o dañado, para que de acuerdo con lo especificado en este pliego, dar cumplimiento al objeto del mismo, o bien adoptar otras medidas para ello.

### **18.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE CADA LOTE**

Las obligaciones del contratista serán las siguientes:

- Adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el acopio de materiales, ejecución, conservación y reparación de las instalaciones a realizar; con el fin de proteger a los obreros, vehículos, propiedades de titularidad pública o privada y personal en general, de posibles daños y perjuicios, asumiendo la responsabilidad que de los mismos se derive. Por tanto, estará obligado al cumplimiento de cuanto el Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de Cartaya

---

Cartaya pudiera dictar para garantizar la seguridad.

- Programar la ejecución de las obras de manera que las interferencias en materia de tráfico u otras sean mínimas y, si es preciso, realizará las actuaciones necesarias para evitarlas proponiendo desvíos provisionales, sin que esto sea motivo de incremento del precio de contrato.
- Asegurar la no existencia de canalizaciones o instalaciones subterráneas que puedan ser afectadas por la realización de excavaciones para colocación de apoyos de sujeción del tendido eléctrico u otras instalaciones. En caso de producirse una afectación, o averías a instalaciones existentes, la ejecución de las obras necesarias para la reposición o reparación serán ejecutadas por cuenta del Adjudicatario, debiendo resolver la incidencia desde el momento en que se produzca.
- Todas las obras o actuaciones que no estén especificadas en este pliego de condiciones y que afecten o sean necesarias para la ejecución de la prestación del servicio objeto de contratación, se entienden incluidas en las mismas, debiendo realizarse de acuerdo a su naturaleza y conforme a las normas que le afecten y reglamentación que le sea de aplicación.
- Someter las instalaciones a las pruebas y verificaciones necesarias antes de su puesta en funcionamiento. Las averías, accidentes o daños que se produzcan en las instalaciones durante la realización de las pruebas que procedan, por mala ejecución o falta de precauciones, se resolverán con cargo al Adjudicatario.
- Realizar el desmontaje de todas sus instalaciones, herramientas, materiales, etc. a la terminación del evento festivo, dentro del plazo fijado en este documento, y proceder a dejar las zonas utilizadas en su estado inicial.
- Suscribir una póliza de seguros que cubra los posibles daños a terceros, exonerando de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Cartaya por las actuaciones que se realicen de forma negligente, dolosa o fortuita, derivados de la ejecución de las instalaciones y del suministro de los grupos electrógenos.
- El Adjudicatario será el único responsable de las instalaciones eléctricas y de la infraestructura de soporte de redes eléctricas, aparellaje y de los elementos luminosos, debiendo atenerse a lo estipulado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en vigor, así como cualquier otra normativa técnica de aplicación.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- Deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de las instalaciones, obtener los correspondientes certificados y/o boletines de las instalaciones eléctricas (CIE). El Adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Cartaya una copia del Proyecto o Proyectos de las instalaciones.
- Deberá obtener los oportunos permisos de las comunidades de vecinos o propietarios para la eventual colocación de anclajes, tirantes o vientos en las fachadas de los edificios, y en su caso, a reparar de inmediato cualquier desperfecto que se pueda producir como consecuencia de la instalación del alumbrado ornamental, dando cuenta a la mayor brevedad posible de los mismos al Responsable del contrato.
- Será el responsable del correcto funcionamiento de la instalación de las Fiestas, del día de la inauguración del alumbrado festivo en la fecha y horario marcado por el Ayuntamiento de Cartaya, con las obligaciones y exigencias establecidas en las disposiciones de este Pliego.
- Será el único responsable de los accidentes y daños de cualquier naturaleza causados a terceros o al Municipio, por trabajos y defectos de la instalación o funcionamiento de las instalaciones, o por cualquiera de las operaciones que exija el cumplimiento de este Pliego, bien sea por causa fortuita, culposa o negligente.
- Deberá nombrar un responsable por parte de la empresa y la representará ante el Ayuntamiento de Cartaya en todo lo que concierne al servicio, que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.
- El contratista de cada lote deberá contar durante los días en que se preste el servicio con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir en los grupos electrógenos, incluyendo las debidas a actos de vandalismo.
- Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- Todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección o por avisos recibidos por otros medios deberán tener respuesta en el tiempo máximo de una hora, y deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a cuatro horas.
- Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.

### **19.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS LOTES.**

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes durante la duración de las obras que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden, o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir con el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

### **20.- SEGURIDAD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

#### **20.1.- Objeto.**



## Ayuntamiento de Cartaya

---

En el presente documento se recogen una serie de indicaciones y de prescripciones de carácter preventivo a considerar y desarrollar durante la ejecución de los trabajos de montaje, conservación y desmontaje de los alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas eventuales, con motivo de la Romería 2025 de la Ciudad de Cartaya, por parte del empresario contratista.

### **20.2.- Prescripciones de carácter preventivo.**

#### **20.2.1.- Obligaciones legales de carácter general.**

En los trabajos incluidos en el contrato y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley de Prevención y del capítulo II del RD 39/97 de los servicios de prevención, el empresario deberá ordenar su acción preventiva alrededor de un plan de actuaciones preventivas específico que abarque la totalidad de los trabajos a ejecutar. Dicho plan de prevención no debe confundirse con el plan de prevención general de la empresa, pues debe ser exclusivo para los trabajos a desarrollar y contar con un documento preventivo que cumpla y desarrolle las prescripciones mínimas que se detallan a continuación:

a) Incluir la delimitación de los riesgos existentes en la ejecución de las actividades contratadas, las correspondientes medidas preventivas y organizativas a considerar al respecto y los procedimientos a poner en práctica para cumplir sus obligaciones preventivas: coordinación con empresas concurrentes, actuación en caso de emergencia, vigilancia preventiva, información y formación de los trabajadores, control de la subcontratación, etc. Las medidas, protocolos y procedimientos preventivos establecidos deberán cubrir todas y cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa en el ámbito del presente contrato.

b) Contar con una organización preventiva acorde con lo establecido en el RD 39/97 de los Servicios de Prevención mediante la que el empresario contratista dará cumplimiento a sus obligaciones preventivas en el ámbito concreto de las actuaciones contratadas. Dada las características de las obras, será obligatorio que el empresario cuente con un técnico en prevención de riesgos laborales que encabece, junto al delegado del contratista, la citada organización preventiva. Además, y con el objeto de llevar a cabo el debido control y vigilancia del cumplimiento de las medidas y procedimientos previstos, la empresa contará con responsables de llevar a cabo dichas labores y, en su caso, con la preceptiva presencia de recursos preventivos en los supuestos fijados en la normativa vigente (art. 32 bis de la Ley de Prevención).

c) Garantizar que los trabajadores cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

d) Cumplir con sus obligaciones legales en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo. Así mismo, se facilitarán a los trabajadores empleados los medios de protección personal y las instalaciones de higiene y bienestar precisas.

e) Coordinar su actuación con otros agentes y empresas que puedan llegar a concurrir en los lugares en los que se desarrollen los trabajos incluidos en el presente contrato. Para ello, se adoptarán los procedimientos necesarios que garanticen una correcta información mutua de las actuaciones a desarrollar y de las medidas a observar para evitar las posibles interferencias entre actividades concurrentes atendiendo, en todo caso, los preceptos establecidos en el RD 171/04 de coordinación de actividades empresariales.

f) El empresario contratista será el responsable de definir y hacer efectivos en su planificación preventiva los procedimientos destinados a controlar el acceso de terceros y personas no autorizadas a la zona de trabajos. Con carácter específico, el empresario será responsable de evitar que la ejecución de las tareas de conservación genere cualquier tipo de afección al tráfico rodado y de peatones siendo, además, obligatorio balizar y señalizar de manera eficaz las zonas de trabajo.

En el caso de que parte o la totalidad de las actuaciones a ejecutar sean consideradas obras en relación con lo establecido en la Ley 32/06 de regulación de la subcontratación en las obras de construcción, el empresario contratista principal será el responsable de:

- Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, disponer de la documentación que acredite la posesión de la maquinaria y cumplir el porcentaje legal de trabajadores indefinidos. (RD 1109/07)

- Impedir las subcontrataciones más allá del tercer nivel, imponiendo una serie de requisitos objetivos para poderlas llevar a cabo.

- Exigir requisitos de calidad o solvencia a las empresas subcontratistas (disponer de una organización preventiva, formación en prevención de sus trabajadores y calidad en el empleo mediante el porcentaje de trabajadores en régimen indefinido). Para ello exigirá, como condición inexcusable para la incorporación a la obra, que todas las empresas subcontratistas figuren correctamente inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas.

- Exigir transparencia en la subcontratación (exigiendo su documentación y reforzando la participación de la representación legal de los trabajadores).



### **20.2.2.- Prescripciones técnicas y preventivas a cumplir con carácter mínimo.**

Sin perjuicio de las condiciones y medidas preventivas definidas por el empresario en su planificación preventiva, se considera oportuno recalcar una serie de prescripciones y obligaciones de carácter mínimo que deberán ser garantizadas por parte del empresario para mayor seguridad de los trabajos. Así, y considerando las particularidades de los trabajos a ejecutar, se deberán tener en cuenta y aplicar las siguientes prescripciones (sin perjuicio, claro está, de la obligación de atender cuantas prescripciones se establezcan en la normativa de aplicación):

- Todos los equipos y máquinas empleados en las obras deberán contar con la conformidad/homologación o marcado CE que acredite su correcta fabricación y estado. Así mismo, los equipos y máquinas en cuestión sólo podrán utilizarse para los fines para los que fueron fabricados y habilitados como tales de manera expresa en el manual del fabricante de los mismos. La empresa contratista establecerá procedimientos de control para que solo aquellos trabajadores que cuenten con formación y experiencia contrastada puedan utilizar la maquinaria y equipos. Se garantizará el correcto estado de mantenimiento de cada equipo cumpliendo las instrucciones previstas al respecto en el Manual del fabricante.

- La utilización de camiones dotados de pluma se restringirá a las labores de carga y descarga del material y, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto en el manual del fabricante quedando, además, prohibidas cualquier tipo de operaciones no establecidas y aprobadas en dicho manual.

- El manejo y utilización de máquinas y equipos estará restringido a los trabajadores formados, designados para su manejo y habilitados a tal efecto. Además, en aquellos casos en los que así lo determine la normativa vigente, se exigirá la designación y participación del personal competente necesario para la dirección de las tareas en cuestión (p.e. jefe de maniobras en el empleo de grúas autopropulsadas).

- Se establecerá un radio de acción mínimo para los trabajos en las proximidades de máquina y equipos, este radio de acción será concretado por parte del empresario en su plan de seguridad y salud de forma que se evite el posible alcance o golpeo a otros trabajadores. El radio de acción tendrá en cuenta la distancias de seguridad a guardar para trabajos en proximidad de líneas eléctricas con forme a lo establecido en el Real Decreto 614/01. El radio de acción dependerá del equipo en cuestión y del lugar y tarea para el que sea utilizado.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- Se garantizará el correcto estado y suficiencia estructural de eslingas, estrobos y resto de equipos de izado mediante la realización de las comprobaciones y justificaciones correspondientes. Se utilizarán cabos de gobierno para guiar y situar las cargas suspendidas. Así mismo, el empresario contratista vigilará que no exista personal alrededor de las cargas suspendidas y que se adopten los procedimientos necesarios para que no se aproximen los operarios a las cargas hasta que éstas estén correctamente afianzadas. Los elementos auxiliares utilizados para la manipulación de cargas contarán con capacidad de carga suficiente para las cargas a manipular.

- Se guardará un correcto orden y limpieza en las zonas de acopio de material y accesorios señalizando, en su caso, las zonas de peligro.

- Todos los equipos de protección y medidas colectivas contarán con la documentación que garantice su conformidad y correcto estado, siendo el empresario contratista principal el responsable de garantizar su correcta utilización, eficacia y suficiencia mediante los pertinentes controles y actuaciones de vigilancia a efectuar por medio de los trabajadores designados y recursos preventivos.

- El empresario concretará las medidas de señalización de los trabajos necesarias para controlar los posibles riesgos de atropello por parte del tráfico rodado indicando, la existencia de trabajadores en aquellas zonas con este tipo de afección. Del mismo modo establecerá prescripciones preventivas para el acceso seguro de los trabajadores a la zona de obra con el fin de garantizar el cruce de las calzadas por los lugares habilitados para ello.

- Previo al comienzo de cualquier trabajo se analizará la existencia de servicios que interfieran en los trabajos, la empresa contratista solicitará la información y comprobará mediante las mediciones correspondientes que la distancia a la que se encuentran los servicios no implica ningún riesgo para los trabajadores durante el desarrollo de los trabajos, teniéndose en cuenta la variaciones que puedan surgir en el entorno. Así mismo, se establecerán en la planificación preventiva las medidas concretas para evitar los riesgos de contacto eléctrico y/o afección a otros servicios.

- Con carácter particular, y frente a la posibilidad de existencia de líneas eléctricas aéreas, el empresario contratista deberá observar las siguientes prescripciones:

- Definir una serie de medidas para controlar o evitar tal afección.
- Respetar las medidas y distancias de seguridad establecidas en el



## Ayuntamiento de Cartaya

---

RD 614/01 de protección frente al riesgo eléctrico adoptando las medidas que sean necesarias en cada situación para controlar dicho riesgo.

- Se deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Adicionalmente, se atenderán las prescripciones establecidas en el RD 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Los trabajos eléctricos quedaran restringidos a trabajadores autorizados o cualificados según lo establecido en dicho Real decreto de protección frente al riesgo eléctrico.
- Se deberá garantizar la existencia de toma de tierra y conexión adecuada de las instalaciones y si es necesario prever la señalización adecuada que indique la existencia de riesgo eléctrico.
- Se utilizarán equipos eléctricos para los que el sistema o modo de protección previstos por su fabricante sea compatible con el tipo de instalación eléctrica existente o a montar.
- Con carácter general, todos los elementos activos de las instalaciones, conductores y herramientas manuales deben contar con su aislamiento correspondiente.
- En relación con las conexiones eléctricas, éstas deberán contar con todos sus elementos en perfecto estado siendo preciso llevar a cabo un adecuado control y revisión del estado de cables, mangueras, bases de enchufe y resto de elementos. Con carácter específico, se adoptarán las medidas pertinentes para impedir daños a las conexiones y cables evitando su afección por el tráfico rodado y por la maquinaria de sus inmediaciones.
- Los grupos electrógenos deberán permanecer cerrados, limitándose el acceso a los mismos a personal formado y convenientemente autorizado
- En lo relativo a la protección de la instalación, todas las bases de corriente contarán con protección diferencial de alta sensibilidad, 30 mA. y con los correspondientes interruptores de corte magnetotérmicos adecuados a las intensidades a utilizar en la obra. Se deberán respetar los Índices de Protección IP 45 previstos en la normativa para envolventes, apartamentas, tomas de corriente y los elementos de la instalación que estén a la intemperie.



## Ayuntamiento de Cartaya

---

- Se han de separar las zonas de trabajo de las zonas de paso de peatones y vehículos, estudiándose la planificación del cerramiento, la continuidad a dar en pasos de peatones, el orden de ejecución de los trabajos, la planificación de desvíos y separación de las zonas de trabajo respecto a terceros.
- En todo caso, el empresario contratista definirá las medidas a disponer en cada tipo de trabajo para limitar las posibles afecciones al tráfico rodado y de peatones. De esta manera, deberá no sólo señalizar y balizar adecuadamente las zonas de trabajo, sino proteger convenientemente las zonas de riesgo. Así mismo, tomará las medidas oportunas para que no accedan terceros ni agentes externos a las zonas de trabajo evitando, además, que los trabajos desarrollados afecten a viandantes o al tráfico rodado.
- Para el establecimiento de acopios y almacenamientos en la obra se considerará la superficie sobre la que se ubican los acopios, la limitación de altura de los acopios en función del material acopiado para garantizar la estabilidad de estos. Se establecerán medidas preventivas concretas para el acceso a las zonas con riesgo de caída de altura en las operaciones de enganche y desenganche de la carga, así como medios auxiliares para el acceso a dichas zonas. Para concretar la disposición de los acopios se tendrán en cuenta las características de los materiales a acopiar, (inflamabilidad, toxicidad), así como las condiciones de ventilación, iluminación y cubrición de los elementos.
- La manipulación de las cargas se realizará utilizando medios auxiliares específicos que eviten las sobrecargas priorizando el uso de máquinas y equipos que eviten dichas sobrecargas. En caso de no garantizar la eliminación de tales riesgos mediante la disposición y utilización de dichos equipos, el empresario contratista deberá incluir en su plan de seguridad y salud un estudio específico de aquellos trabajos que puedan implicar la aparición de estos riesgos.
- Para los trabajos de colocación de los paquetes de luces la empresa contratista establecerá un procedimiento de montaje y desmontaje teniendo en cuenta el riesgo de caída de altura, igualmente el procedimiento ha de considerar la posición y ubicación de los equipos utilizados en el izado y colocación de los elementos, así como las zonas en las que se ubicarán los trabajadores que controlan las operaciones de colocación.
- Los elementos a izar contarán con puntos específicos para el izado de los mismos, igualmente las zonas de amarre garantizarán la estabilidad del elemento prefabricado durante la fase de montaje.
- Se nombrará una persona responsable de dirigir todas las operaciones de montaje el cual dispondrá de comunicación permanente con los operadores de



## Ayuntamiento de Cartaya

---

los equipos de elevación.

- La utilización de escaleras manuales se limitará a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo. En relación con la utilización de estos equipos, se cumplirán las prescripciones establecidas en el RD 2177/04.

El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Cartaya, en el plazo que éste estime oportuno.

Si, como consecuencia de incumplimiento de alguno de los extremos descritos en los párrafos anteriores, se produjesen daños materiales en las instalaciones o edificios judiciales, el contratista será responsable de su reparación, corriendo con los gastos de todos los materiales y repuestos, devolviendo la instalación a su estado original.

Cartaya, a fecha de firma digital

El Ingeniero Técnico Municipal  
Fdo.: Pedro José Benítez Pérez



# ANEXOS



### **ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA PARTIDAS**

#### **LOTE 1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES.**

##### **1\_SIL\_1.- REDES BAJA TENSIÓN**

- Ud. metro lineal de alquiler, montaje y desmontaje, de conductor de aluminio de 3 x 150 + 95 mm<sup>2</sup> de sección, incluso p.p. de accesorios de montaje, instalado y funcionando en el recinto romero.
- Ud. metro lineal de alquiler, montaje y desmontaje incluido, de conductor de cobre de 4x6 mm<sup>2</sup> de sección, incluso p.p. de accesorios de montaje. Instalado y funcionando.
- Ud. alquiler, montaje y desmontaje de caja general de protección 160A, pequeño material de conexionado y medios auxiliares incluidos.
- Ud. de conexión de líneas de acometidas a chozos.

##### **1\_SIL\_2.- Iluminación zonas varias**

- Ud. alquiler, montaje y desmontaje de proyectores Led 200W, 170 lumenes/w, pequeño material de conexionado y medios auxiliares incluidos.
- Ud. alquiler, montaje y desmontaje de 2 torres de iluminación diesel durante 4 días



## Ayuntamiento de Cartaya

---

con funcionamiento máximo de 8 horas por día, consumo diesel y transporte incluidos. Zona 2, explanada aparcamiento público ubicada en la curva de subida al Recinto.

### 1\_SIL\_3.- Actuaciones complementarias

- Ud. de alquiler, montaje y desmontaje de la instalación eléctrica del chozo correspondiente a la Hermandad de San Isidro.
- Ud. de alquiler, montaje y desmontaje de la instalación eléctrica de los módulos de Cruz Roja y Servicios públicos
- Ud. P.A. pequeño material de conexionado y medios auxiliares.
- Puesta a punto y legalización de la instalación, incluso boletines y certificados
- Ud. P.A. Guardia eléctrica para enganches, prevención y reparación de averías, en alimentadores de Baja Tensión de casetas y centro de transformación, formada por dos oficiales electricistas, incluso vehículos de apoyo, comunicaciones y medios auxiliares.

### LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS.

#### 2\_RSIL\_1.- GRUPOS ELECTRÓGENOS

- Ud. Alquiler durante 7 días de Grupo Electrónico insonorizado de funcionamiento manual, con motor diesel, alternador trifásico de 230/400 V de tensión y 50 Hz de frecuencia a 1500 r.p.m. con cuadro eléctrico, de 400 kVA de potencia mínima, formado por un conjunto de motor y alternador sobre bastidor de acero de alta resistencia con cabina de acero insonorizada, depósito de combustible de 500 litros de capacidad mínima, motor refrigerado por agua con ventilador mecánico, batería de arranque con protección de bornes, protecciones de seguridad en partes calientes, móviles y con electricidad.

#### 2\_RSIL\_2.- TRANSPORTE GRUPOS ELECTRÓGENOS

- Ud. Transporte del grupo eléctrico, desde las instalaciones del contratista hasta la ubicación determinada por el Ayuntamiento y viceversa.

#### 2\_RSIL\_3.- REPOSTAJE COMBUSTIBLE



## Ayuntamiento de Cartaya

- Lts. Suministro y llenado de combustible a pie de obra para funcionamiento del grupo electrógeno.

LOTE 1.- COSTES DIRECTOS DE PERSONAL.							
TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº OPERARIOS	Nº JORNADAS	Nº HORAS JORNADA	Nº HORAS TOTALES	€/HORA	COSTE
Montaje	Oficial 1ª GP5-N1	4	10	8	320	7,15	2.288,00
	Oficial 2ª GP5-N2	4	10	8	320	6,95	2.224,00
Desmontaje	Oficial 1ª GP5-N1	4	6	8	192	7,15	1.372,80
	Oficial 2ª GP5-N2	4	6	8	192	6,95	1.334,40
Guardia diurna	Oficial 1ª GP5-N1	1	3	16	48	7,15	343,20
	Oficial 2ª GP5-N2	1	3	16	48	6,95	333,60
Guardia nocturna	Oficial 1ª GP5-N1	1	3	8	24	8,94	214,556
	Oficial 2ª GP5-N2	1	3	8	24	8,69	208,56
TOTAL COSTE SALARIO							8.319,12 €
TOTAL COSTE S.S. (35% C.S.)							2.911,69 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (SALARIO+S.S.)							11.230,81 €

### ANEXO II. MEDICIONES

### LOTE 1.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES.



## Ayuntamiento de Cartaya

LOTE 5. OTROS COSTES DIRECTOS ROMERIA				37.695,00
CODIGO	DESCRIPCION	UDS	PRECIO UD (€)	TOTAL (€)
<b>5_SIL_1.- Redes de Baja Tensión</b>				<b>23.225,00</b>
5_SIL_1.1	Ml. Conductor de Al de 3x150+95 mm <sup>2</sup>	2.200	5	11.000,00
5_SIL_1.2	Ml. Conductor de Cu de 4x6 mm <sup>2</sup>			
	Camino corto	600	3	1.800,00
	Zona 1 (Taxis entrada recinto)	150	3	450,00
5_SIL_1.3	Ud. Caja general de protección 160A	55	145	7.975,00
5_SIL_1.4	Ud. Conexionado chozos	200	10	2.000,00
<b>5_SIL_2.- Iluminación zona varias</b>				<b>12.720,00</b>
5_SIL_2.1	Ud. Proyector 200w led para iluminación varias zonas			
	Recinto romero	140	70	9.800,00
	Camino corto hacia Recinto Romero	10	70	700,00
	Camino alacranes	10	70	700,00
	Zona 1 (parada taxis, entrada recinto)	16	70	1120,00
	Zona 2 (explanada aparcamiento público ubicada en la curva de subida al recinto). Torres de iluminación	2	200	400,00
<b>5_SIL_3.- Actuaciones complementarias</b>				<b>1750,00</b>
5_SIL_3.1	Montaje/desmontaje módulos Cruz Roja	3	125	375
5_SIL_3.2	Montaje/desmontaje módulos Servicios	4	125	500
5_SIL_3.3	Montaje/desmontaje chozo Hermandad	1	125	125



## Ayuntamiento de Cartaya

5_SIL_3.4	Proyectos Técnicos y Legalización.	1	750	750
-----------	------------------------------------	---	-----	-----

### RESUMEN LOTE 1. COSTES INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES...-

COSTES DIRECTOS DE PERSONAL .....	11.230,81 €
OTROS COSTES DIRECTOS .....	37.695,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS .....	48.925.81 €
COSTES INDIRECTOS (13% TOTAL C.D) .....	6.360,36 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.....	55.286,17 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% CD+CI) .....	3.317,17 €

**TOTAL COSTE DEL SERVICIO LOTE 1..... 58.603,34 €**

LOTE 2.- COSTES DIRECTOS DE PERSONAL.							
TRABAJOS	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº OPERARIOS	Nº JORNADAS	Nº HORAS JORNADA	Nº HORAS TOTALES	€/HORA	COSTE
Montaje	Oficial 1ª GP5-N1	1	1	4	4	7,15	28,60
	Oficial 2ª GP5-N2	1	1	4	4	6,95	27,80
Desmontaje	Oficial 1ª GP5-N1	1	1	4	4	7,15	28,60
	Oficial 2ª GP5-N2	1	1	4	4	6,95	27,80
TOTAL COSTE SALARIO							112,80 €
TOTAL COSTE S.S. (35% C.S.)							39,48 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS (SALARIO+S.S.)</b>							<b>152,28 €</b>

LOTE 2. OTROS COSTES DIRECTOS GRUPOS ELECTROGENOS .....					15.100,00 €
CODIGO	DESCRIPCION	UDS	PRECIO UD (€)	TOTAL (€)	
<b>2_SIL_1.- Grupos electrógenos ROMERIA.....</b>					<b>15.100,00 €</b>
2_SIL_1.1	Ud. Alquiler grupos electrógenos 400 Kva	2	950	1.900,00	
	Nº días alquiler	5			
	Coste alquiler Ud/día	190			



## Ayuntamiento de Cartaya

	----- Subtotal ..... 950			
2_SIL_1.2	Ud. Transporte 2 grupos (ida y vuelta)	4	150	600,00
2_SIL_1.3	M <sup>3</sup> Repostaje combustible	9	1.400 €/m <sup>3</sup>	12.600,00

### RESUMEN LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS.-

COSTES DIRECTOS DE PERSONAL .....	152,28 €
OTROS COSTES DIRECTOS .....	15.100,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS.....	15.252,28 €
COSTES INDIRECTOS (13% C.D) .....	1.982,80 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS .....	17.235,08 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% CD+CI) .....	1.034,10 €

**TOTAL COSTE DEL SERVICIO LOTE 2..... 18.269,18 €**

### RESUMEN LOTES.

- LOTE 1: ..... 58.603,34 €
- LOTE 2: ..... 18.269,18 €

**TOTAL: 76.872,52 €**



